



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que el día 28 de julio de 2022, el demandado solicita la entrega de títulos presentes y futuros y el oficio cancelando la medida. Para proveer. agosto 1 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1295

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Gisela Tatiana Lozano Arenas
Demandado: Luis Ignacio Potes
Rad. No.: 761114003003-2020-00016-00

ASUNTO

El 28 de julio de 2022, el señor LUIS IGNACIO POTES, solicita la entrega de títulos y que se expida por secretaria el oficio respectivo levantado la medida cautelar y que se le autorice entregar los títulos que lleguen posteriormente.

Revisado el numeral quinto de la parte resolutive del **Auto Interlocutorio No. 1205 de fecha 19 de julio de 2022, que ordenó la terminación del proceso**, respecto de la cancelación de los títulos de depósito judicial a favor del señor **LUIS IGNACIO POTES**, los dos primeros tienen valores errados, ya que se enunciaron cada uno por \$337.997 siendo lo correcto \$377.997.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral Quinto de la parte resolutive del **Auto Interlocutorio No. 1205 del 19 de julio de 2022** que ordenó terminar el proceso por pago total de la obligación, el cual quedará de la siguiente manera:

*“**QUINTO: SE ORDENA** la entrega al señor **LUIS IGNACIO POTES** identificado con **C.C. No.14.878.990**, para su cancelación los tres títulos de depósito judicial que se encuentran a favor del proceso y los que lleguen en un futuro a su nombre, por haber terminado por pago de la obligación.”*

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
-------------------	--------------------	---------------	-------



469770000068692	06/05/2022	NO APLICA	\$ 377.997,00
469770000069194	07/06/2022	NO APLICA	\$ 377.997,00
469770000069789	08/07/2022	NO APLICA	\$ 353.167,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 1.109.161,00.**

SEGUNDO: REITERASE expedir y enviar oficio por secretaria dirigido a PAGADURIA de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE, cancelando la medida cautelar del salario, por haber terminado el proceso por pago de la obligación.

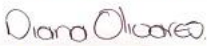
Enviarlo simultáneamente al correo conocido del señor LUIS IGNACIO POTES.

CUMPLASE.

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 107.

El anterior auto se notifica hoy
2 de agosto de 2022 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5706de0c9290965e1a8bc36b84409a9b5ff4e04a40e1ae1a97043652062cfdb
Documento generado en 02/08/2022 06:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9d76e3878c78dd9b77a602f035552eb64bf2d3356b7de4bccc0fc8d5d244893
Documento generado en 02/08/2022 07:40:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>